

ACUERDO 006 del 03 de Octubre 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL "AMABLE EN LA VIGENCIA FISCAL 2025

LA JUNTA DIRECTIVA DE AMABLE E.I.C.E.:

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 489 DE 1998 ART. 90 LITERAL B, LA LEY 1483 DE 2011, EL DECRETO NÚMERO 111 DE 1996, EL DECRETO NÚMERO 115 DE 1996, DECRETO NACIONAL 4836 DE 2011, DECRETO 1068 DE 2015 EL DECRETO MUNICIPAL NO. 084 DE 2021, Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LA LEY 819 DE 2003 Y

CONSIDERANDO:

1. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se les aplica en materia presupuestal,
 - Las normas correspondientes al Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto),
 - Decreto No. 115 de 1996, "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras."
 - Las normas del estatuto orgánico presupuestal del Municipio de Armenia, contenidas en el Acuerdo Municipal No. 181 de 2020 y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del orden Municipal contenidas en el Decreto 084 de 2021.
2. Que el Decreto 115 de 1996, reglamenta la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, en su Artículo 11, (Adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 4336 de 2004). El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue, previo concepto técnico-económico del Ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso.
3. Que las vigencias futuras son autorizaciones para que las entidades puedan asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias fiscales futuras, con el fin de garantizar que los compromisos que se vayan a adquirir cuenten con las asignaciones presupuestales correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.



ACUERDO 006 del 03 de Octubre 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL "AMABLE EN LA VIGENCIA FISCAL 2025

4. Que, la solicitud de vigencia futura a la que hace referencia este documento, se ampara en el Artículo en el artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015, el cual dispone: *"ARTÍCULO 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles. La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento."*
5. Que de conformidad al Decreto 084 de 2021, artículo 16 del Decreto 084 de 2021 Dispone: *"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 y 12 de la Ley 819 de 2003, las autorizaciones de vigencias futuras ordinarias serán impartidas por el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS-, a iniciativa de cada entidad, previa aprobación de la junta directiva de cada empresa."*
6. Que de acuerdo al Artículo 22° del Decreto Municipal 084 de 2021, relativo a las vigencias futuras para contratos en ejecución, que requieren adición del termino de ejecución, dispone de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 8 del Decreto nacional Nro. 4836 de 2011, *"cuando las empresas requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin afectar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de vigencias fiscales posteriores, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles, dicha autorización debe ceñirse a lo contemplado en la ley 819 de 2003 en su artículo 10. La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento"*.



ACUERDO 006 del 03 de Octubre 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL "AMABLE EN LA VIGENCIA FISCAL 2025

7. Que conforme a lo establecido en el Documento CONPES 3572 del 16 de Marzo de 2009, la implementación y Desarrollo del Sistema Estratégico de Transporte Público de pasajeros para la ciudad de Armenia cuenta con la declaración de proyecto de Importancia Estratégica, el cual se encuentra estipulado en las recomendaciones A. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Transporte y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al CONPES así *"2. Declarar el SETP de la ciudad de Armenia de importancia estratégica para el país, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003"*
8. Que AMABLE EICE adelantó la licitación pública número 001 de 2024, para la celebración de un contrato de encargo fiduciario, el cual fue adjudicado a FIDUCIARIA DE OCCIDENTE, luego de lo cual se celebró el contrato de Encargo Fiduciario No 033 de 2024, con un plazo de ejecución de 11 meses, contados a partir del acta de inicio.
9. Que el acta de inicio para la ejecución del contrato de encargo fiduciario se suscribió el día 1 de febrero de 2024, razón por la cual el mismo finalizará el día 31 de diciembre de 2024.
10. Que el valor del contrato celebrado asciende a la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$93.593.500), lo que en salarios mínimos 2024 corresponde a 71.995.
11. Que el anterior contrato requiere ser adicionado y prorrogado en 4 meses para continuar su ejecución en el año 2025, para garantizar la posibilidad de adelantar un nuevo proceso de selección que garantice el funcionamiento del ente gestor en el marco del convenio de cofinanciación, durante el tiempo que reste de vida jurídica de AMABLE EICE, teniendo en cuenta lo que se relaciona a continuación:

CONTRATO ENCARGO FIDUCIARIO

CONTRATO 033 /2024

2024		VF	
VALOR	TIEMPO	VALOR	TIEMPO
\$ 93.593.500	11 MESES	\$ 34.034.000	4 MESES

12. Que la autorización de vigencias futuras para contrato en ejecución, que requiere adición en tiempo y recursos del presupuesto de gastos de AMABLE E.I.C.E. para la vigencia 2025, se puso a consideración de la Junta Directiva de la entidad, con fundamento en los argumentos de la gerencia, del equipo financiero y jurídico de la Empresa AMABLE E.I.C.E, conforme a la necesidad de contar con el encargo fiduciario en concordancia con



ACUERDO 006 del 03 de Octubre 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS EN EJECUCIÓN DE
 CONTRATOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y
 COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL "AMABLE EN LA VIGENCIA
 FISCAL 2025

el convenio de cofinanciación en el numeral 5 Administración de recursos 5.2 Encargo
*Fiduciario "La totalidad de los aportes realizados, tanto por la Nación como por el
 Municipio, deberán ser manejados por intermedio de un encargo fiduciario, constituido y
 administrado por el Ente Gestor, previa aprobación de la Nación y del Municipio..."*

13. Que la solicitud de la entidad para afectar vigencias futuras para el contrato en ejecución,
 que requieren adición del termino de ejecución, tiene sustento en que se requiere exceder
 la anualidad fiscal 2024, toda vez que la ejecución de las obligaciones contractuales del
 proceso de encargo fiduciario, se iniciaron con presupuesto de la vigencia en curso y su
 objeto se continuará ejecutando durante la anualidad siguiente (2025), debiendo agotar el
 trámite de autorización ante el COMFIS o ante quien este delegue, para asumir dicha
 obligación con cargo a presupuestos de vigencias futuras de conformidad con el Estatuto
 Orgánico de Presupuesto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de
 las Sociedades de Economía Mixta del orden Municipal contenidas en el Decreto
 Municipal 084 de 2021 y las normas expuestas y en concordancia con el artículo 10º de
 la Ley 819 de 2003.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al gerente de AMABLE EICE para comprometer en el
 presupuesto de gastos de AMABLE E.I.C.E. vigencias futuras para contratos en ejecución,
 por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE
 (\$34.034.000,00) para la ejecución del contrato de Encargo Fiduciario No 033 de 2024,
 según el siguiente detalle:

Código	Rubro	Vigencia 2025
2.4.5.02.07.002.71541_51	Servicios fiduciarios - Gastos Financieros vigilancia encargo fiduciario INGRESOS PROPIOS MUNICIPIO	\$34.034.000

ARTÍCULO SEGUNDO: - El presente acuerdo, para su validez, deberá ser remitido y analizado
 por el COMFIS, el cual emitirá concepto favorable o desfavorable a través de acto administrativo.
 En caso de aprobación, se procederá a su publicación, momento a partir del cual empieza a regir.
 En caso de desaprobación, no se realizará su publicación y no tendrá validez el acto.



ACUERDO 006 del 03 de Octubre 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL "AMABLE EN LA VIGENCIA FISCAL 2025

administrativo. En caso de aprobación parcial, sólo entrará a regir aquella parte del acuerdo que sea convalidada por el COMFIS.

Dado en Armenia Q. a los tres (03) días del mes de Octubre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

YEISON ANDRES PEREZ LOTERO
Delegado en representación del Municipio de Armenia
Presidente Junta Directiva

JAMES CASTAÑO HERRERA
Secretario Junta Directiva

Proyectó y Elaboró: Erika Xiomara Hurtado Montoya - Contratista - Presupuesto

Revisó: Luz Gabriela Giraldo Ramírez- Contratista - Administrativo Financiero
Andrés Mauricio Quiceno Arenas - Contratista- Jurídico



10

1

2

3

4

5

6

7

8